

LA CONTRALORÍA SOCIAL COMO EJE DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Guía para el ejercicio de la soberanía y



La Contraloría Social: es un derecho y deber ciudadano para vigilar la **administración de los recursos públicos**, y mejorar la **calidad de los servicios**. Actúa como herramienta de participación activa, permitiendo a la sociedad influir en la transparencia y eficiencia de las políticas públicas desde su diseño hasta su evaluación.

La participación es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice nuestro desarrollo.

EL FUNDAMENTO LEGAL



El derecho a participar es ley

Art. 3, LOCS 2023:

"El Control Social es la prevención, vigilancia, supervisión, evaluación, seguimiento y control de la gestión pública..."

La ley no solo nos faculta para observar, sino que establece objetivos claros (Art. 5):

Derecho a la información: obtener respuesta oportuna sobre requerimientos de documentación de la gestión pública.

Rendición de cuentas: asegurar que los servidores públicos informen periódicamente sobre sus actuaciones ante la Contraloría Social.

Dato: el ejercicio de estas funciones es una corresponsabilidad entre el Estado y el pueblo (**Art. 62 y 141 CRBV**), orientada a prevenir la corrupción y garantizar que los recursos lleguen a su destino.

Voces de nuestra comunidad: Construyendo el control

¡Une estas ideas!

“Si vigilamos que la obra se termine a tiempo...”

Le democracia se fortalece desde la base.”

“Cuando dejamos de ser observadores y actuamos...”

Porque el recurso público es de todos.”

“Al levantar un Acta de Contraloría...”

Somos los arquitectos de su eficiencia.”

“Yo pido cuentas claras sobre el presupuesto...”

Estamos cuidando el patrimonio de nuestros hijos.”

“No solo somos beneficiarios de un servicio...”

Mi voz tiene un peso legal vinculante.”

Tu participación es el hilo conductor de la transparencia

DE LA TEORÍA A LA ACCIÓN

(ruta procedimental)

¿Cómo ejercer el control con eficacia?

De acuerdo a la Ley Orgánica de Contraloría Social (2023):

"Los informes y denuncias producidos mediante el ejercicio de la contraloría social... deben obtener oportuna y adecuada respuesta. De no producirse ésta, los funcionarios serán sancionados."

Pasos para el ciudadano:

1. Observar e investigar con objetividad e imparcialidad.

2. Documentar y levantar un acta con elementos de prueba.

3. Consignar la documentación ante los órganos correspondientes:

- La Contraloría General de la República y demás órganos que integran el Sistema Nacional del Control Fiscal.
- La Defensoría del Pueblo.
- El Ministerio Público.
- Las oficinas de atención ciudadana de los órganos y entes del Poder Público.
- Los organismos de seguridad ciudadana.

Participar no es solo un derecho; es la llave para transformar nuestra realidad.

¡Haz que tu gestión sea visible!

